

SECRETO



El Poder Ejecutivo
Nacional



BUENOS AIRES, 26 SEP 1963

Visto lo informado por el Ministerio de Defensa Nacional en expediente N.V.L.pl.199°P°("3°")/63, promovido por la Secretaría de Estado de Marina, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Marina ha dejado de utilizar diversos materiales y unidades aéreas en forma definitiva;

Que por lo anteriormente expuesto, no habría inconvenientes por parte de la misma en desprenderse de dicho material;

Que la Armada de la República del Paraguay ha expuesto a la Misión Naval Argentina en dicho país la necesidad de contar con material como el indicado, para utilizarlo en sus escuelas de formación de personal;

Que existen numerosos antecedentes de apoyo recíproco entre la Armada de la República del Paraguay y su homóloga argentina;

Que la cesión definitiva de los elementos y aviones aludidos contribuiría a estrechar los lazos de amistad que unen al Gobierno de la Nación Argentina con la República del Paraguay;

Que dado el valor de los bienes de referencia, la cesión de que se trata solo obra por ley conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley 23354/956);

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA CON FUERZA DE LEY :

Artículo 1º.- Autorízase a la Secretaría de Estado de Marina a entregar en forma definitiva a la Armada de la República del

///



SECRETO



El Poder Ejecutivo
Nacional



Paraguay Los materiales detallados a fojas cuatro a seis inclusive del expediente N.V.L.pl. N° 9°P°("S°)/963, y tres aviones marca Vultee Valiant BT-13, matriculas 0152, 0167 y 0368, con todos sus elementos y accesorios.-

Artículo 2º.- Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior, de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional, y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.-

Artículo 4º.- Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Naval Público, anótese y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Marina-Dirección General del Material Naval).-



DECRETO N° 8034

A

Osiris Guillermo Willéas
OSIRIS GUILLERMO WILLEAS
GENERAL DE BRIGADA
MINISTRO DEL INTERIOR

Jose Manuel Astigarría
JOSE MANUEL ASTIGARRIA
MINISTRO DE MARINA

C. Blunck
SECRETARIO CARLOS A. BLUNCK

